

## **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS N° 002-2024-CFDMA**

Constante por el presente documento del Sub Contrato de Servicios, que celebra de una parte en representación de la empresa **CONSORCIO FOTOVOLTAICO DATEM DEL MARAÑÓN ASOCIADOS**, con RUC N° 20610486046, debidamente representado por su Representante Legal la Sra. Marilyn Mireida Human Mayta, identificada con DNI. N° 43315104, con domicilio legal en Jr. María Lozano Mza. A Lote. 3 Ucayali - Coronel Portillo - Yarinacocha, a quien en adelante y sólo para los efectos del presente contrato se le denominará "**EL CONTRATISTA**" y de la otra parte la empresa **ALVARADO BRIONES AGUSTIN**, con RUC N° 10267039297, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Alvarado Briones Agustín, identificado con DNI. N° 10267039297, con domicilio legal en Cal. Amazonas 765 Urb. San Lorenzo Andoas-Datem Del Marañón-Loreto, a quien en adelante y sólo para los efectos del presente contrato se le denominará "**EL SUB CONTRATISTA**", quienes convienen en aprobar los términos y condiciones:

### **CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**EL CONTRATISTA**, ha celebrado un Contrato de Obra N°011-2023-MINEM-DGER, denominado ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS PROVINCIAS DE DATEM DEL MARAÑÓN Y LORETO, REGIÓN LORETO" la cual se ejecutará bajo la **Modalidad del Contrato**, en el presente año, y siendo necesaria la Sub Contratación de ciertas partidas del expediente técnico, para su ejecución se requiere los servicios de un **SUB CONTRATISTA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE SERVICIO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de **EL SUB CONTRATISTA** para que este ejecute las siguientes partidas.

#### **Módulo: Casa De Fuerza Y Control De Sistema Fotovoltaico Centralizado**

- Concreto Armado
- Cerco Perimétrico

El detalle de partidas se encuentra en el **(Anexo 01)** que forma parte de este contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL SUB CONTRATISTA**

**EL SUB CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes funciones:

- Ejercer la Dirección Técnica del Servicio sub contratado.
- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio.
- Informar a **EL CONTRATISTA** las ocurrencias más relevantes de la ejecución del servicio.
- Efectuar de forma permanente los controles de calidad que requiera el servicio.
- Controlar el desempeño del personal y/o sub contratistas a su cargo.
- Controlar la calidad y estado de los materiales que se utilizan en el servicio.
- Respetar las especificaciones técnicas de los materiales y procesos constructivos del servicio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá vigencia hasta la culminación de la obra, contados desde el día 01 de Junio del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024; siendo medio de prueba el Acta de Recepción de Obra, por parte del **CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL SUB CONTRATISTA**

**EL SUB CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución del servicio, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución del servicio **EL SUB CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de la obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá a la resolución del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- Aprobar la ejecución de los servicios contratados a **EL SUB CONTRATISTA**.
- 2.- Cancelar puntualmente los honorarios de **EL SUB CONTRATISTA** por los servicios prestados.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE CONTRATO**

"**EL CONTRATISTA**" abonará a "**EL SUB ONTRATISTA**" una retribución por concepto del sub contrato de las partidas acordados en el presente contrato, la cual se pacta en la suma de **S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, exonerado del IGV, materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO**

El egreso que origine el presente contrato será a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: REGIMEN LABORAL**

Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato no es propio del régimen laboral Público ni Privado por no existir subordinación, dependencia ni horario de trabajo; sino constituye un Contrato de Locación de Servicio regulado en el Art. N° 1764 y siguientes del Código Civil, así como por la cuarta disposición complementaria final de Código Procesal Civil no generando ningún derecho laboral.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Ambas partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** podrá resolver unilateralmente el presente contrato sin necesidad de justificación alguna por convenir a sus intereses y/o motivos presupuestales, sin pago de indemnización u otro concepto ciñéndose la obligación exclusivamente al pago de los servicios efectivamente prestados, siendo igualmente causal de resolución automática del presente contrato, el incumplimiento por parte de **EL SUB CONTRATISTA** de las funciones señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Para efectos de este contrato y todo de lo que ello se derive, ambas partes señalan como domicilio legal y postal el consignado en la introducción de este documento. La eficacia de la modificación del domicilio de una de las partes tendrá lugar el día siguiente de haberse comunicado a la otra parte. En caso que, **EL SUB CONTRATISTA** no sea ubicado en horas de oficina o se niegue a recibir cualquier notificación en su domicilio señalado en el presente contrato, está surtirá sus efectos legales desde el día siguiente de efectuada la certificación notarial.

Las partes renuncian de modo expreso a su fuero personal y se someten a la competencia de los jueces de la ciudad de Pucallpa para todos los efectos legales del presente contrato.

En señal de conformidad, se firma por duplicado, en la ciudad de Lima a los 01 días del mes de Junio del año 2024.

CONSORCIO FOTOVOLTAICO DITEM DEL  
MARAÑON ASOCIADOS  
  
MARILIN MIRREIDA HUMAN MAYTA  
REPRESENTANTE COMÚN

---

EL CONTRATISTA



---

AGUSTIN ALVARADO BRIONES  
DNI N° 26703929

---

EL SUB CONTRATISTA

## ANEXO 01

**PRESUPUESTO OBRAS CIVILES**

CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS N°002-2024-CFDM // OS N°037 -2024-CFDMA  
 SERVICIO: CONCRETO ARMADO, CERCO PERIMETRICO PARA CENTRAL FOTOVOLTAICA  
 PROYECTO: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS PROVINCIAS DE DATEM DEL MARAÑÓN Y LORETO, REGIÓN LORETO  
 SUB CONTRATISTA: AGUSTIN ALVARADO BRIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MEDIDA	METRADO	COSTO	TOTAL
<b>I</b>	<b>CASA DE FUERZA Y CONTROL DE SISTEMA FOTOVOLTAICO CENTRALIZADO</b>				
<b>4.00</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
4.1	<b>Zapatas y Vigas de Cimentacion</b>				
4.1.1	MORTERO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2 (1:4 cemento arena)	m3	49.52	590.00	29,216.85
4.1.2	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en ZAPATAS	kg	1,478.28	12.04	17,799.73
4.1.3	MORTERO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f'c=210 kg/cm2 (1:4 cemento arena)	m3	33.16	558.80	18,529.71
4.1.4	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	3,500.00	4.57	15,995.00
	<b>SUB-TOTAL 4.1:</b>		0.00		<b>81,541.29</b>
4.2	<b>Columnas</b>				
4.2.1	MORTERO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2 (1:4 cemento arena)	m3	16.37	558.80	9,147.51
4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	218.21	87.10	19,005.79
4.2.3	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en COLUMNAS	kg	2,000.00	12.04	24,081.67
	<b>SUB-TOTAL 4.2:</b>		0.00		<b>52,234.97</b>
4.4	<b>Vigas</b>				
4.4.1	CONCRETO MORTERO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	10.82	558.80	6,046.18
4.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	152.11	173.68	26,418.21
4.4.3	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en VIGAS	kg	1,515.42	12.04	18,246.92
	<b>SUB-TOTAL 4.4:</b>		0.00		<b>50,711.32</b>
4.5	<b>Lozas Masisas para Asientos</b>				
4.5.1	CONCRETO DE MORTERO EN LOSA MASISA f'c=210 kg/cm2	m3	47.08	558.80	26,308.17
4.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BORDE EN LOSA MASISA	m2	21.47	87.10	1,870.01
4.5.3	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOZA MASISA	kg	1,100.07	12.04	13,245.76
			0.00		<b>41,423.94</b>
4.8	<b>Loza Maciza</b>				
4.9.1	MORTERO EN LOSA MACIZA f'c=210 kg/cm2	m3	20.48	558.79	11,444.11
4.9.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOZA MACIZA	m2	147.58	183.28	27,048.82
4.9.3	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en LOSA MACIZA	kg	2,285.93	12.04	27,524.51
	<b>SUB-TOTAL 4.8:</b>		0.00		<b>66,017.44</b>
<b>II</b>	<b>CERCO PERIMETRICO</b>				
<b>13.00</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>				
13.01	EXCAVACION PARA POSTE DE CERCO DE PERIMETRO	m2	177.98	48.12	8,564.08
13.02	NIVELACION DE TERRENO MANUAL EN CERCO PERIMETRICO (Incluye despeje de arboles y desgl)	m3	23,560.13	5.33	125,628.81
13.03	HITOS DE CONCRETO PARA GEOREFERENCIACIONES	m2	400.00	13.67	5,468.00
	<b>SUB-TOTAL 13:</b>		0.00		<b>139,660.89</b>
<b>14.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
14.01	SOLADO DE MORTERO 1:6 (cemento-arena) e=4" PARA CERCO PERIMETRICO	u	310.95	62.90	19,557.71
14.02	CONCRETO DE MORTERO f'c=210 kg/cm2 PARA CERCO PERIMETRICO	m	100.00	558.80	55,879.71
14.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO	u	1,000.00	117.77	117,768.55
14.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en SOBRECIMIENTO Y CIMIENTO	u	5,000.00	12.04	60,204.18
	<b>SUB-TOTAL 14:</b>				<b>253,410.15</b>
<b>TOTAL OBRAS CIVILES (S/.)</b>					<b>S/685,000.00</b>
SUB TOTAL (S/.)					S/685,000.00
IGV 18% (S/.)					S/0.00
<b>TOTAL SUB CONTRATO (S/.)</b>					<b>S/685,000.00</b>

CONSORCIO FOTOVOLTAICO DATEM DEL  
 MARAÑÓN ASOCIADOS

MARILYN MIREIDA HUMAN BAYTA  
 REPRESENTANTE OBRA

CONSORCIO FOTOVOLTAICO  
 DATEM DEL MARAÑÓN ASOCIADOS

EDILÓN AGUSTÍN RAMOS GARNICA  
 RESIDENTE DE OBRA